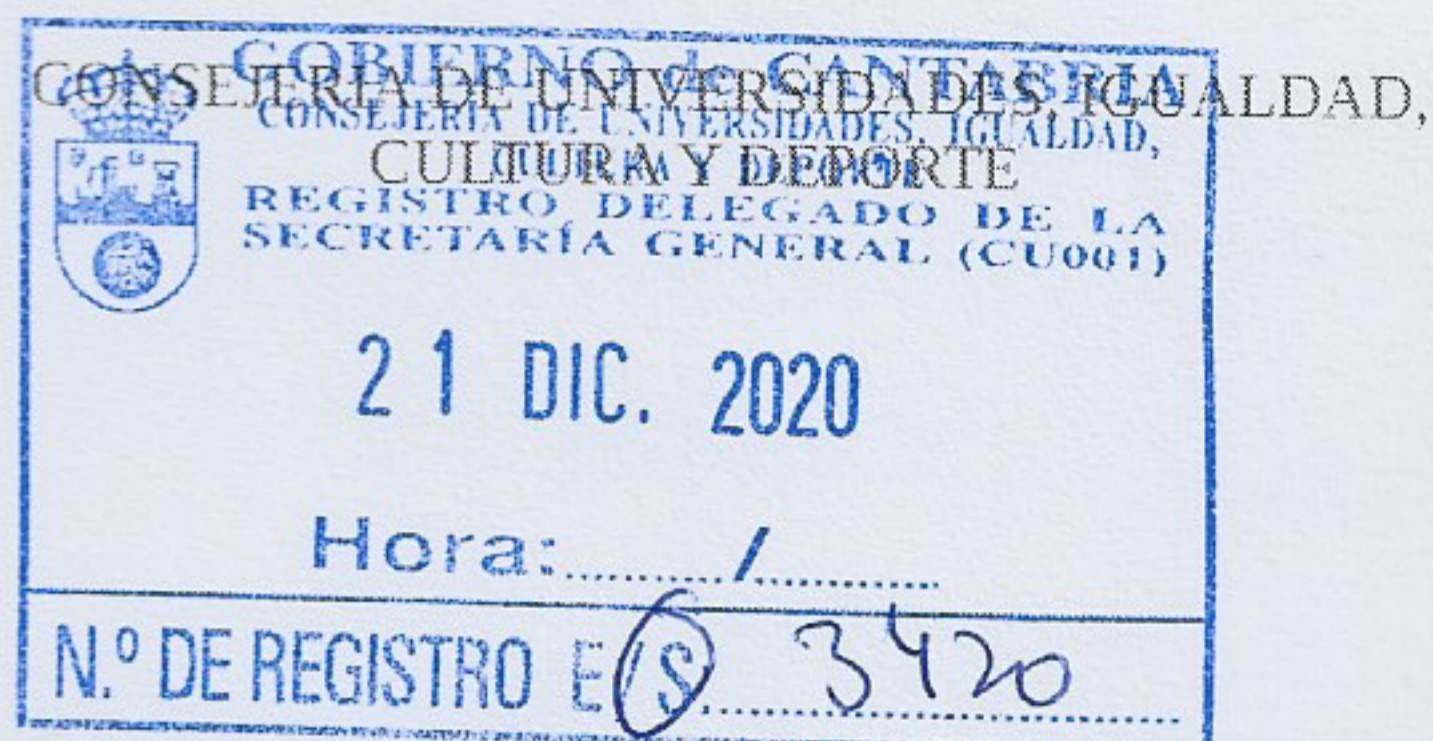


GOBIERNO
de
CANTABRIA



F.C. DE PALOMAS MENSAJERAS
AVDA DEL DEPORTE, S/N
39012 SANTANDER

RESOLUCIÓN

Vista el Acta de la Federación Cántabra de Palomas Mensajeras, con fecha de registro de entrada de 18 de diciembre de 2020, y a tenor de la normativa que resulta aplicable, en especial la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, el Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo general de la citada Ley, la Orden EDC/2/2016, de 4 de enero, por la que se establecen los criterios a los que habrán de ajustarse las federaciones deportivas cántabras para la elección de los miembros de sus Asambleas Generales y Presidentes y el Reglamento Electoral de la Federación Cántabra de Palomas Mensajeras, ratificado el día 9 de julio de 2020, y conforme a lo previsto en el artículo 20.12 de la mencionada Orden y 15.12 de éste Reglamento:

RESUELVO

Primero.- Nombrar Presidente de la Federación Cantabra de Palomas Mensajeras a:

D JUAN MANUEL BIELVA ABASCAL con D.N.I. número 13.935.620 N

Segundo.- Ordenar la publicación en el tablón de anuncios de la Federación Cántabra de Palomas Mensajeras de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, en la forma que establecen los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

Cumplase la anterior Resolución, notifíquese a la Federación y publíquese en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Santander, 17 de diciembre de 2020



Firma 1: 21/12/2020 - Mario Iglesias Iglesias
DIRECTOR GENERAL-D.G. DE DEPORTE
CSV: A0600A0ux6d3NNFBsPpWIYMJKtvzJLYdAU3n8j

